



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 265/2007

á, 18 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 039/2007 de fecha 03 de septiembre de 2007, por el importe total de Bs.16.800.00.-, (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), relativo al Servicio de Supervisión Técnica Externa para la Remodelación y Construcción de Plazas, Demanda Vecinal 2006-2007, Distrito Municipal N° 1 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"

CONSIDERANDO:

Que como resultado del Proceso de Contratación de Servicios de Consultoría individual, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ha adjudicado al Ing. Lucio Mercado Banegas, el Servicio de Supervisión Técnica Externa para la Remodelación y Construcción de Plazas Distrito Municipal N° 1, Demanda Vecinal 2006-2007 de la ciudad de Santa Cruz de La Sierra, remitiendo para consideración del Pleno del Honorable Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 039/2007 de fecha 3 de septiembre de 2007.

Que, el proponente fue adjudicado según Nota de Adjudicación N° 003/2007, de fecha 1 de agosto de 2007, emitida por el Máximo Ejecutivo del Área Solicitante, (MEJAS) respaldada en el Informe de la Comisión Calificadora, de fecha 31 de julio de 2007, el mismo que recomienda la adjudicación a la propuesta del Ing. Lucio Mercado Banegas por ser el único proponente que obtuvo el puntaje de 650 puntos sobre 1000 de acuerdo a la evaluación técnica y económica en el método de selección de calidad y costo, y por ajustarse la propuesta al presupuesto de la Unidad solicitante.

Que, el objeto del contrato consiste en el "Servicio de Supervisión Técnica Externa para la Remodelación y Construcción de Plazas Distrito Municipal N° 1 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", de acuerdo a la propuesta técnica, que incluye el control de la obra, el cumplimiento del contrato, también se sujetará a un Cronograma de Actividades.

Que, el plazo de prestación del servicio de consultoría es de 90 días calendario, computables desde la fecha en que el Fiscal de Obra emita la Orden de Proæder, debiendo el Supervisor iniciar obras en el plazo de 5 días para iniciar obras.

Que, por lo anterior, en líneas generales el contrato se ajusta a las especificaciones técnicas y al modelo de pliego de condiciones.

Que, el Supervisor garantiza el cumplimiento del contrato con la Garantía de Cumplimiento de Contrato a entregarse a tiempo de su suscripción y firma, una vez que el Órgano Deliberante lo apruebe, conforme lo señala la Resolución Municipal N° 104/2006 de fecha 24 de julio de 2006, concordante con el Art. 179, Parágrafo II inc e) del Reglamento del Texto Ordenando del D.S 27328.

Que, existe certificación presupuestaria por Bs. 38.000.00.-, aprobada en fecha 13 de julio de 2007, según Programa 46, Proyecto 0073 y Objeto de Gasto 42320, con fuente de financiamiento N° 41, Transferencias del Tesoro General Nacional y Organismo N° 113



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

T.G.N (Participación Popular) que garantiza la suficiente provisión de fondos para la ejecución del servicio de supervisión.

POR TANTO:

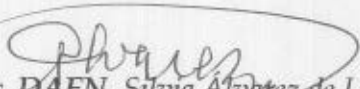
El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art. 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2007, dicta la siguiente,

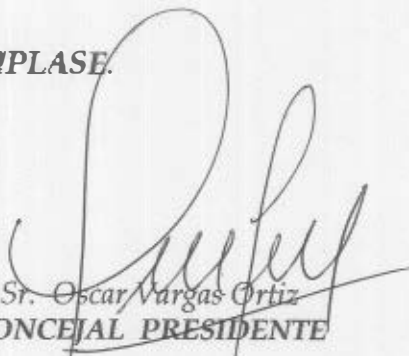
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 039/2007 de fecha 3 de septiembre de 2007, por el importe total de Bs. 16.800.00.-, relativo al servicio de consultoría individual de Supervisión Técnica Externa para la Remodelación y Construcción de Plazas Distrito Municipal N° 1, Demanda Vecinal 2006-2007 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a suscribirse entre el Supervisor, Ing. Lucio Mercado Banegas y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo seguir los trámites de ley en estricta observancia de lo previsto por el Reglamento del Texto Ordenado del D.S 27328 de 31 de enero de 2004 (Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN.** Silvia Alvarado de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. **Oscar Vargas Ortiz**
CONCEJAL PRESIDENTE